

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2014-1656 *Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente AT-221-09.*

La Empresa E.On Distribución, S. L., con domicilio social en la C/ El Medio, número 12, de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Innovación e Industria de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

LMT 12/20 kV de alimentación a nuevo polígono del Alto Asón.

En cumplimiento de los trámites que establecen los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante edicto expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, y mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 226, de 24 de noviembre de 2009 y en el periódico El Diario Montañés, de 4 de noviembre de 2009. Asimismo, el 11 de junio de 2010, se ha emitido resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública, publicada en el BOC número 180 de 17 de septiembre de 2010.

Advertido error en la tramitación del trámite expropiatorio respecto al titular de la finca número 22, D. Francisco Sainz Allende, se retrotraen las actuaciones, respecto exclusivamente a dicha finca hasta el momento en que se debieron entender las mismas con el mencionado titular registral. Para llevar a cabo dichas actuaciones y en cumplimiento de los trámites que establecen los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante edicto expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, y mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 222, de 19 de noviembre de 2013 y en el periódico El Diario Montañés, de 20 de noviembre de 2013.

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual al titular afectado por la instalación eléctrica de referencia para que pueda formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

MARTES, 18 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 33

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Innovación e Industria.

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía de fecha 28 de enero de 2014, se resuelve:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa E.On Distribución, S. L., la construcción de la instalación eléctrica LMT 12/20 kV de alimentación a nuevo polígono del Alto Asón con las características técnicas siguientes:

— Línea aérea de media tensión:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 5.335 metros.

Número de circuitos: 2.

Conductor: LA-110 (proyectado).

Apoyos metálicos: 17.

Origen de la línea: Apoyo metálico a instalar número 1 en Ramales de la Victoria (proyectado).

Final de la línea: Apoyo metálico número 17 a instalar en Riancho (proyectado).

— Línea subterránea de media tensión (subestación de Ramales-apoyo metálico número 1):

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 1.524 metros.

Número de circuitos: 2.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1x240 milímetros cuadrados Al.

Origen de la línea: Subestación de Ramales.

Final de la línea: Apoyo metálico a instalar número 1 (proyectado).

— Línea subterránea de media tensión (apoyo metálico número 17-nuevo polígono del Alto Asón):

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 1.406 metros.

Número de circuitos: 2.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1x240 milímetros cuadrados Al.

Origen de la línea: Apoyo metálico a instalar número 17 (proyectado).

Final de la línea: Nuevo polígono del Alto del Asón (CTC 4).

Situación: Término municipal de Ramales de la Victoria.

MARTES, 18 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 33

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La presente autorización y aprobación del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y a la protección del patrimonio cultural.

Novena: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Décima: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 28 de enero de 2014.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2014/1656

CVE-2014-1656